

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente. Asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

Reales decretos

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase de la Armada Don Luis Martínez de Arce cese en el cargo de Director de Hidrografía; quedando satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a los doce días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Interventor central de la Ordenación de pagos del ramo por haber cumplido el tiempo reglamentario, el Ordenador de primera clase D. Antonio María de Reina y Raigada; quedando satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a los diez y nueve días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de mi Augusto Hijo el REY

D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director de las Academias de Administración de Marina el Ordenador de primera clase D. José Cousillas y Marasi; quedando satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a los diez y nueve días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 6 de Junio 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Abierta la sesión a las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cortina.—Cunill.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Monedero.—Peláez.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que 17 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 7 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ CORTINA

Abierta la sesión a las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes a las sesiones de los días 5 y 6 del actual; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 13 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que a continuación se expresan:

Briones.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Soler.—Font.—García Marchante.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Rojo.—Sevillano.—Yáñez.—Molina (Secretario).—Cortina (Presidente).

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de este día.

Sesión de 8 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).

Abierta la sesión a las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes a las sesiones de los días 5, 6 y 7 del actual.

El Sr. Cortina presentó una solicitud del pueblo de Fuentidueña de Tajo, pidiendo alguna cantidad para aliviar las desgracias causadas por una tormenta en el día 23 del pasado Mayo, y otra del pueblo de Colmenar de Oreja pidiendo se interese del Sr. Gobernador de Toledo facilite recursos al pueblo de Villarrubia de Santiago para extinguir la plaga de langosta y evitar que se propague a los términos colindantes.

El Sr. Presidente dijo que daría a ambos documentos el curso correspondiente.

El Sr. Pulido pidió a la Comisión organizadora de la corrida de toros se sirviera acceder a la indicación del Director del Hospicio para que no se coloque a la banda de música de aquél Establecimiento en las localidades de sol, evitando así las enfermedades que en ocasiones semejantes contraen los acogidos.

El Sr. Cortina contestó que esa determinación no podía ser adoptada por la Comisión, la cual se limitaría a darla cumplimiento si la Diputación la adoptase, pero que debía tenerse en cuenta que la banda del Hospicio se coloca en el mis-

mo sitio que las de regimiento, y que de otro modo ocuparía las localidades de más fácil venta, siendo por lo tanto preferible contratar la música del regimiento de Zaragoza que es la que ordinariamente ameniza esos espectáculos.

Los Sres. Pulido y Cortina rectificaron.

Seguidamente se dió lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben ruegan a la Excm. Diputación se sirva tomar en consideración, declarar urgente y aprobar la siguiente proposición.—Con cargo al capítulo de Calamidades, la Diputación provincial concede un auxilio de 8.000 pesetas, destinadas a aliviar los daños causados por la tempestad que descargó ayer en el término municipal de esta Corte.—Por la Comisión de Gobernación se presentará con urgencia el oportuno dictamen a la Corporación, proponiendo la forma de distribuir la indicada suma entre los propietarios, arrendatarios e industriales de las zonas perjudicadas por dicha calamidad.—Palacio de la Diputación 7 de Junio de 1889.—Peláez Vera.—Julián Fernández y Argente.—José Pérez Negro.»

Ayudada brevemente por el Sr. Peláez, fué tomada en consideración por unanimidad y se acordó pasarla a informe de la Comisión de Gobernación.

Estando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

Manifestar a Doña Elena Martínez, esposa del demente D. Enrique San Román, asilado en Ciempozuelos, que esta Corporación atiende al sostenimiento de dicho enfermo y atenderá en lo sucesivo.

Denegar las prórrogas para entregar lienzo y paños en el Hospicio, solicitadas por el contratista.

Dejar sobre la mesa los restantes dictámenes de esta Comisión que figuraban en el orden del día.

Comisión de Hacienda

Remitir al Sr. Gobernador la cuenta de fondos municipales de El Pardo, correspondientes al año económico de 1887 a 88, para los efectos de la disposición 16 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886

y á fin de que continúe la tramitación establecida en el art. 165 de la ley de 2 de Octubre de 1887.

Dejar sobre la mesa otros dictámenes emitidos por esta Comisión que figuraban en la orden del día.

Comisión de Personal

Disponer que el Sobrestante segundo de obras provinciales D. Gregorio Prieto, cuya jubilación está acordada, continúe prestando servicio hasta que se nombre su reemplazo.

Contestar á las comunicaciones del Sr. Gobernador, fechas 28 y 29 de Abril último, que los ordenanzas auxiliares de estas oficinas, cuyos nombramientos ha devuelto sin firmar, lo son en concepto de acogidos en el Hospicio y por consecuencia no pueden sus nombramientos ser interinos por no estar comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885; que se le remite los nombramientos de peones camineros, consignando en ellos la condición de interino como comprendidos en dicha ley; y que hasta el presente de esas y de todas las vacantes se ha dado cuenta directamente al Sr. Capitán general del distrito, por haberse dirigido, también directamente, dicha Autoridad militar á esta Corporación en todo lo relacionado con ese decreto, pero que en lo sucesivo, visto el criterio del Sr. Gobernador, se le remitirá mensualmente dichos partes.

Dejar sobre la mesa otros dos dictámenes de esta Comisión que figuraban en la orden del día.

Terminada este, el Sr. Cortina rogó á la Comisión de Gobernación que á la mayor brevedad posible se sirviera dar dictamen acerca de las instancias de los pueblos que han pedido socorros.

El Sr. Peláez contestó que la Comisión procuraría complacer al Sr. Cortina.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Circular

Próximo á espirar el plazo para la presentación de los repartimientos individuales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, esta oficina será inexorable en el cumplimiento de tan importante servicio, disponiendo, sin previo aviso, que el día 1.º de Julio próximo pasen á recoger dichos documentos de los distritos municipales morosos las personas que se nombren al efecto, siendo de cuenta de los Ayuntamientos y Juntas periciales que dieren lugar á esta medida las dietas que en dicho servicio se devenguen.

Lo que se comunica por medio de la presente circular, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, esperando del celo de los mismos no darán lugar á la adopción de medios coercitivos.

Madrid 25 de Junio de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Francisco Gamba.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Mayo último, aprobados en sesión de 5 del actual.

Sesión extraordinaria de los días 27 y 29 de Abril y 1.º de Mayo

Aprobando los presupuestos del interior y del Ensanche de esta capital, que han de regir durante el año económico de 1889-90 con las modificaciones introducidas por las enmiendas aprobadas, en el primero de dichos presupuestos.

Acordando autorizar á la Comisión de Presupuestos para que establezca la unidad del trabajo, fije los créditos y tarifas en los sitios correspondientes y realice cuanto sea preciso para que los presupuestos resulten en la forma legal prevenida.

Sesión ordinaria del día 1.º

Aprobando el acta de la ordinaria anterior.

Concediendo un mes de licencia al Concejal D. Manuel Bravo.

Quedando S. E. enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador de esta provincia devolvía los expedientes de D. Carlos Locatelli relativos á la concesión de un tranvía.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal en el mes de Abril último, acordando remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Idem el nombramiento de Vicepresidente de la Comisión tercera en favor del Teniente de Alcalde Ilmo. Sr. D. Cipriano Moreno López.

Acordando pase á la Comisión correspondiente, á los efectos que procedan, el expediente de subasta para contratar el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital.

Acordando dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Alfonso Pérez Sedano y D. Luciano Díez Polo.

Ratificando el acuerdo de 30 de Enero último, concediendo licencia á Doña Blanca López de Carvajal, para construir una casa en el solar números 7 y 9 de la calle de las Pozas, debiendo abonar á la propietaria 235'82 pesetas por 1'861 metros cuadrados de expropiación.

Concediendo licencia á D. Gregorio Cano, para construir una casa en el solar número 13 de la calle de Isabel la Católica, previo pago por el propietario de 761'60 pesetas, importe de 4'48 metros cuadrados de apropiación.

Idem id. á Fermin Sáinz y á su hermano D. Agustín, para construir una casa en el solar núm. 7 de la calle del Tesoro, abonando á los propietarios 198'64 pesetas, importe de 1'91 metros cuadrados de expropiación.

Sesión ordinaria del día 8

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando por unanimidad consignar en el acta el sentimiento que habia producido en S. E. la noticia del fallecimiento del Concejal D. Vicente Sáiz; costear el funeral por el descanso de su alma, y que el Excmo. Sr. Alcalde Presidente designase la partida del presupuesto á que han de ser cargo los gastos del funeral.

Idem cargar el gasto del funeral por el alma del Concejal Ilmo. Sr. D. José Mi-

randa Martínez, al sobrante de lo consignado para el centenario de Carlos III y el exceso que resultase al cap. 1.º, art. 8.º, concepto 11 del presupuesto vigente.

Idem no proveer desde 6 del actual las vacantes de plazas amortizables, según el presupuesto aprobado para 1889-90, proveer las que no sean amortizables con el personal de las plazas que deban amortizarse, y sólo careciendo de éste disponer de ellas á voluntad.

Acordando declarar cesante al portero José María López Fernández, y ocupar esta plaza con el último de los porteros de segunda clase, amortizando la que éste deje.

Idem quedar enterado de que por la Superioridad se aplazaban hasta el próximo mes de Diciembre las elecciones municipales.

Idem adjudicar á D. Pedro del Rosal y Fernández el remate de suministros de carne para las Casas de Socorro en el año 1889-90.

Idem aprobar la mitad del pedido de piedra partida, canto rodado y pedernal machacado que proponía el Ingeniero Director de Vías públicas.

Idem id. el balance de operaciones de contabilidad hasta fin de Abril último, presentado por la Contaduría, y publicarlo en los periódicos oficiales.

Aprobando el nombramiento de los señores Concejales que han de formar la Comisión de Estadística.

Idem las bases y presupuestos para el empadronamiento general y formación del Censo electoral.

Idem conceder á la Sociedad de Velocipedistas un premio de 125 pesetas para las carreras que han de celebrarse en el mes actual.

Idem gratificar con 1.000 pesetas al personal del Negociado de Hacienda, por la formación del proyecto de presupuestos.

Idem designar con el nombre de Marqués de Urquijo una plaza ó calle de primer orden en el interior ó en el ensanche.

Idem autorizar á D. José Bas, D. Juan Cuervo y D. Juan de Cos, propietario de la casa núm. 17 de la calle del Divino Pastor y 4 de la de Ruiz, para acometer á la alcantarilla general de dichas calles.

Acordando conceder á Doña Emilia Parody y Sáenz licencia para construir una casa en un solar con fachadas á las calles de San Lucas y Santo Tomás, y abonar á D. Antonio Norzagaray, antiguo dueño de dicho solar, 816'37 pesetas, importe de 6'33 metros cuadrados de expropiación.

Idem el nombramiento de Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, á favor de D. Juan Medinaveitia y Ortiz de Zárate.

Idem ejecutar las obras de afirmado, cunetas, badenes y pasos del trozo de la calle de Pardiñas, entre las de Hermosilla y Don Ramón de la Cruz.

Idem las de encintado, cunetas, badenes, pasos y afirmado en el trozo de la calle del General Porlier, entre las de Ayala y Don Ramón de la Cruz.

Idem aprobar el proyecto de apertura de una calle, que cortando la manzana 163 del ensanche, ponga en comunicación las calles de Jener y Españolito y remitir el expediente á la sanción de la Superioridad.

Acordando instalar ocho bocas de riego en la calle de Sagasta y glorieta de Santa Bárbara.

Idem colocar la tubería de hierro para

dotar de agua las calles de Villamagna, Ayala, Velázquez y Lista.

Retirando la Comisión sexta su dictamen, proponiendo la instalación de afirmado y ejecución de desmontes en la calle de Galileo.

Sesión extraordinario del día 9

Aprobando el acta de la sesión extraordinaria celebrada en los días 27 y 29 de Abril y 1.º de Mayo último.

Idem el dictamen de la Comisión segunda con las modificaciones introducidas en el presupuesto para 1889-90, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión de 1.º de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 16

Aprobando las actas de las sesiones de 8 y 9 del actual.

Acordando nombrar Vocales de las Comisiones 4.ª y 6.ª Siyas y Exámenes á los Sres. Martínez Madrid, Peña Costalago, Anglada y Arredondo respectivamente.

Idem quedar enterado de que la Audiencia ha fallado el pleito promovido por el Administrador judicial de las memorias fundadas por D. Juan de Vargas y Megia, reservando á S. E. el derecho de reclamar de quien proceda el reintegro de lo que por este pleito haya de pagar, habiéndose dejado sin efecto la condena de costas.

Idem devolver á la Comisión el expediente de subasta de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos, para que se redacte de nuevo la cuarta de las condiciones facultativas.

Idem devolver á la Comisión, á los efectos á que hubiere lugar, el expediente de suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro.

Idem que el Ingeniero Jefe del laboratorio designe los revisores facultativos que en las estaciones de ferrocarriles reconozcan los pescados frescos y el jamón, aforzando únicamente los felatos las partidas reconocidas como buenas.

Idem autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para ultimar con el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda un concierto en la cantidad que equitativamente regulen por las patentes, resarciéndose el Municipio con un aumento de seis céntimos en litro sobre los 10 que adeudan para la Corporación los aguardientes, alcoholes y licores.

Idem quedar enterado de una comunicación en que la familia del Excmo. señor Marqués de Urquijo daba las gracias á S. E. por su carta de pésame.

Acordando dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña Josefa Kreisler y Rubio.

Idem el nombramiento de los propuestos por Guerra en 8 del actual, previo examen satisfactorio.

Idem desempeñar por administración el servicio de cobranza del arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro.

Idem designar con el núm. 21 de la calle de Ruiz la casa que tiene el núm. 10 por la de Carranza, la inmediata con el número 23, y con el 9 de la calle de O'Donnell un hotel de la propiedad de D. José Rubio.

Idem adjudicar á D. Roque García Pérez el remate para el derribo y reconstrucción del muro de la iglesia de San Martín en la calle del Desengaño por el tipo de subasta.

Idem id. á D. Pedro del Rosal el de su-

ministro de garbanzos á las Casas de Socorro de Madrid durante el año económico de 1889-90, por el tipo de subasta.

Idem id. á D. Juan Garcia Montoya el de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro durante dicho año, al precio 0'37 peseta el kilogramo.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para sacar á subasta por cuatro años la instalación de pavimento de madera en las vías públicas y anunciar dicha subasta.

Idem la forma de perpetuar el testimonio de gratitud al Municipio de Barcelona.

Idem ampliar como en años anteriores los créditos que se consignan para pensiones en el capítulo 9.º, art. 4.º del presupuesto vigente; el del concepto 1.º, artículo 8.º; el del capítulo 9.º, concepto 1.º; el del art. 10, concepto 2.º, y el del art. 17, conceptos 1.º al 6.º y 10, comprendidos todos en el capítulo 9.º

Acordando celebrar el sorteo correspondiente al mes de Enero último para amortización de obligaciones del empréstito de 1868.

Idem aprobar las bases para la concesión por 50 años del aprovechamiento de basuras y materias fecales.

Idem requerir al dueño de la casa número 14 de la calle de Santa Teresa, para que deje dicha finca en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Idem aprobar la tira de mezclas practicada para el solar núm. 20 de la calle de la Concepción Jerónima, en lo que se refiere sólo á esta calle, sin que el propietario quede obligado á apropiarse las parcelas que resultaren sobrantes en la tira de cuerdas por la calle de San Salvador, debiendo abonar dicho propietario 2.214 pesetas 78 céntimos por 8'5184 metros cuadrados que resultaron de apropiación.

Idem conceder licencia á D. José María Palomino para construir una casa en el solar núm. 10 de la calle de Cuchilleros, previo pago por el propietario de las 284'52 pesetas, importe de 1'4742 metros cuadrados que resultaron de apropiación.

Acordando conceder licencia á Don Eusebio González Salcedo para construir una casa en el solar núm. 11 de la calle de Isabel la Católica, y abonar al propietario 732'20 pesetas por 4'184 metros cuadrados de expropiación.

Idem á D. José Blanco para construir una casa en el solar núm. 20 de la calle de la Encomienda y abonar al propietario 67'60 pesetas, importe de 0'65 metros cuadrados de expropiación.

Idem aprobar los pliegos de condiciones sobre concesión á la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados para prolongar la línea desde Nuestra Señora de Gracia á la plaza de San Francisco, y desde el Hospital de la Princesa á la Glorieta de Quevedo, otorgar la correspondiente escritura y que comiencen los trabajos.

Acordando otorgar á D. Ramón Díaz Maroto, concesionario del tranvía de la calle de Ferraz á la de Claudio Coello, cuatro meses de prórroga para terminar las obras.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de suministro por un año de jabón y leña para la colada y lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino y celebrar el oportuno remate.

Idem nombrar Practicantes agregados

de la Beneficencia municipal á D. Crispulo Manuel Peña y Reviriego, D. Alejandro Gómez Chacón y D. Segundo de la Calle; y Médico supernumerario á D. Santiago López Sánchez y D. Pedro Juzgado y Sánchez.

Idem ejecutar las obras de empedrado, de cunetas, badenes, pasos y afirmado en la calle de Zurbano, entre las de Buenos Aires y Bretón de los Herreros; en la de Viriato, entre las de Alonso Cano y proximidad de la de Modesto Lafuente; en la de Alonso Cano, entre la de Viriato y Garcia de Paredes; en la de Garcia de Paredes, entre las de Alonso Cano y Modesto Lafuente; en la de Maldonado, entre las de Claudio Coello y Lagasca; en la de Sánchez Barcáiztegui, entre las del Pacífico y Granada, y en la de Narciso Serra, entre las del Pacífico y Granada.

Acordando instalar tubería de hierro en las calles de Claudio Coello, Goya, Jorge Juan, Porlier y Don Ramón de la Cruz.

Sesión ordinaria del día 22

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando conceder prórroga de un año para presentación de reclamaciones y liquidación de créditos de Sisas, y evacuar el informe referente al recurso de alzada de D. Eduardo Aldeanueva.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña Catalina Espeleta, Doña Gertrudis Bravo Villasante Alcaráz y su hermana Doña María de la Concepción.

Idem quedar enterado de que la Superioridad aprobaba el presupuesto adicional al del ensanche de Madrid para el año económico de 1888-89.

Acordando remitir á la Comisión á que corresponda el expediente de permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y Doña Rufina Martín de Vidales.

Idem aprobar la distribución de 1.000 pesetas como gratificación al negociado de Hacienda en la forma que consta en acta.

Idem remitir á la Comisión segunda una Real orden referente á que no se exija arbitrio alguno sobre enterramientos particulares.

Idem remitir á la Comisión el expediente de suministro de pan á los Asilos de San Bernardino en Alcalá de Henares.

Idem adjudicar el remate de suministro de petróleo para alumbrado público, durante los años económicos 1889-90 y 1890-91, á D. Juan Garcia Montoya, por el precio tipo.

Idem remitir á la Comisión quinta el expediente de suministro de menestra y utensilio á los Asilos de San Bernardino de Alcalá de Henares.

Idem celebrar una nueva subasta de tocino para las Casas de Socorro en el año económico de 1889-90.

Idem reconocer los intereses por demora, al 5 por 100 en crédito 9.862 pesetas al contratista de calzado de los Asilos de San Bernardino, D. Constanza López Brea, desde los dos meses siguientes á la presentación de cuentas, efectuándose la liquidación cuando haya de procederse al pago.

Acordando entregar á D. Pascual Jimeno el material inútil de incendios, acreditando haber satisfecho 1.729'40 pesetas en la Administración de Rentas, Arbitrios y Consumos.

Sesión ordinaria del día 29

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando quedar enterado del nombramiento de Teniente de Alcalde á favor de D. Julián Berruero que recibió las insignias del cargo.

Idem aprobar los contratos de inquilinato de las casas números 3 de la calle de la Flora y 9 de la de la Reina, para instalar en cada una de ellas un carrete auxiliar de incendios.

Idem id. el remate de construcción de alcantarilla en la calle de Fortuny, desde la casa núm. 20 de la calle de Rafael Calvo, á favor de D. Pedro Moreno, por el precio tipo.

Idem trasladar á la Comisión cuarta la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, declarando sin efecto la providencia apelada en el expediente promovido sobre mal estado de revoco de la fachada de la casa núm. 2, de la calle de San Agustín.

Acordando aprobar la distribución de fondos hecha por Contaduría para gastos de Madrid y su ensanche en el mes de Junio próximo.

Idem remitir á la Comisión correspondiente el expediente de suministro de leches de cabras, vacas y burras á las Casas de Socorro.

Idem no abonar haberes desde el día en que terminó su licencia, y declarar cesante á D. Pedro Gay y Viela, aspirante de segunda clase de la Administración de consumos.

Idem declarar cesante al Auxiliar facultativo de la primera Sección del Detall de obras D. Anastasio Menéndez y al temporero del Negociado de elecciones Don Anselmo Poncini, por falta de asistencia.

Idem cargar el gasto del funeral por D. Vicente Sáiz, á lo consignado para la conducción de cadáveres de pobres y judiciales, incluyendo dicho gasto en la cuenta del mes actual.

Idem quedar enterado de que había sido denegado el recurso interpuesto por D. José Antonio Noguero, D. Mariano Pintor y D. Bernardo Esparza contra el acuerdo de S. E. en que se disponía el inmediato pago al Sr. Marqués de la Puente y de Sotomayor, por la expropiación de una finca en la calle de Serrano.

Idem quedar enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador se declaraba incompetente para sancionar el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la clausura de cobertizos en el solar núm. 48 de la calle del Salitre.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Juan Lledó y Asensio, D. José Garcia, D. Francisco Aroca, D. Manuel Cabrero Ramos y D. Enrique Maranges.

Idem celebrar las sesiones durante el próximo verano á las nueve de la mañana.

Idem subastar las obras de cerramiento con valla de los solares resultantes del derribo del antiguo corral de limpieza.

Idem transferir un crédito de 30.000 pesetas de los artículos 2.º y 7.º del capítulo 6.º, á los conceptos 6.º, 7.º y 9.º del artículo 4.º, cap. 9.º del vigente presupuesto.

Idem los ascensos propuestos de capacitados y jardineros.

Idem informar á la Superioridad que debe negarse la concesión de un ramal de tranvía que atravesase el Parque de Madrid.

Idem adquirir 1.124'3778 metros cuadrados de terreno para la terminación de la calle del General Castaños, á 257 pesetas metro.

Idem la variación de alineaciones pedida por el Sr. Duque de Fernán Núñez, para regularizar los terrenos comprendidos entre las calles de la Princesa, Príncipe Pío, callejón del mismo nombre y calle de Ventura Rodríguez.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 de la calle de los Dos Amigos, previo pago por el propietario de 497'22 pesetas por 3'126 metros cuadrados de apropiación.

Idem anunciar la subasta para suministro de cal cáustica que se necesite en el cementerio del Este durante el próximo año económico.

Idem admitir la renuncia hecha por el Jefe farmacéutico del distrito de Palacio y farmacéutico de Sección, y celebrar los concursos para la provisión de dichas plazas.

Idem los ascensos propuestos de Médicos de la Beneficencia municipal.

Acordando instalar una fuente vecinal en el paseo del Obelisco y otra en la calle del Españolito.

Madrid 13 de Junio de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Antonia Fernández Peña y otro, por atentado, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 22 de Mayo, señalando el día 9 del próximo Julio y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Agustín Sevillano Martín, Juan Ibáñez López y Anselmo Vinuesa Plaza, que habitaban respectivamente calle del Calvario, 10, principal, Ministriles, 10, principal y Ronda de Segovia, 22; como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Junio de 1889.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos que se siguen por D. Casimiro Pérez con Doña Josefa Hernández y otros sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, por término de 20 días, una casa situada en esta capital y su calle del Ave María, núm. 8 antiguo, 24 moderno, manzana 38, tercer cuartel hipotecario, que comprende de área plana 3.042 pies y un octavo cuadrados superficiales, equivalentes á 391 metros, 25 centímetros, y linda por el Este con la calle del Ave María, á la que da su fachada principal; al Norte con la medianería de la casa núm. 22 de la misma calle; al

Oeste, que es el testero, con la casa número 13 de la calle del Olivar, y al Sur con medianería de la casa núm. 26 de la calle del Ave Maria, en la cantidad de pesetas 140.929 y 20 céntimos, á rebajar cargas; para cuyo remate se ha señalado el día 24 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del citado Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo á la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; previniéndose que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 25 Junio de 1889.—V.º B.º=Ojesto.—El actuario, Lino Gutiérrez.—Por mi compañero Gutiérrez, Licenciado, Ramón Aguado y Oria. 25

CENTRO

En virtud de providencia del señor D. Nicolás María de Ojesto, Jefe superior de Administración civil y Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, que interinamente despacha el de primera instancia del mismo distrito, dictada por ante el infrascripto Escribano en autos á instancia de D. Pedro Medina Maroto con D. León Cappa y Béjar, se saca á la venta en pública subasta el proyecto del ferrocarril de Sigüenza á Alcañiz, redactado por los Sres. D. Alejandro Aced y D. José Alsina, y presentado por D. León Cappa al Ministerio de Fomento como base de la concesión, bajo el tipo de 124.701 pesetas y 60 céntimos en que ha sido tasado; para cuyo remate se ha señalado en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, edificio destinado á juzgados, piso principal, el día 9 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Caja general de Depósitos el 10 por 100 del avalúo, quedando á responder del cumplimiento de la obligación la del mejor postor, devolviéndose en el acto á los demás; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y para más antecedentes, estarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días laborables de doce á tres de la tarde.

Madrid 21 de Junio 1889.—V.º B.º= Nicolás María de Ojesto.—Ante mí, Venancio de Orche. 30

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste en 11 del actual, en los autos ejecutivos entablados por Doña María de la Soledad Collado contra los herederos ó legítimos representantes de Doña Francisca Carratalá y Pastor, vecina que fué de esta Corte, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en la ciudad de Alicante, Puerta de Ferrixa, antes callejón de la Mina, que tiene su entrada por la calle Mayor, señalada con el núm. 5 de policía moderna, con un huertecillo que pertenece á la misma, tasado todo en 5.250 pesetas; para cuyo remate simultáneo ante dicho Juzgado del Oeste y el de

igual clase de Alicante, se ha señalado el día 29 del próximo Julio, á la hora de las nueve de su mañana. Se advierte que sólo existe como título una certificación del Registro de la Propiedad correspondiente á hacer constar la inscripción de la finca á favor de Doña Francisca Carratalá y Pastor; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la tasación.

Madrid 13 de Junio de 1889.—Juan Joaquín Jiménez. 33

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de los honorarios y derechos de defensa devengados en la causa seguida en este Juzgado contra Julia Esteban Cabrero, vecina de Valdeamagueda, por injurias, se saca á pública subasta la finca embargada á la misma que se describe á continuación:

Una sexta parte de la casa situada en Valdeamagueda, calle Real, núm. 3, proindivisa con las demás partes de los herederos de Angel Esteban Colorado; tasada en 250 pesetas.

Los que quieran hacer posturas que acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó á la del municipal de Valdeamagueda el día 15 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, que es la señalada para el remate; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 17 de Junio de 1889.—Manuel Izquierdo.—P. M. de S. S., Angel Sánchez Real.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 4 de Febrero de 1889, con los números 176 435 de entrada y 44.340 de registro, del concepto de necesario, por valor de 3.000 pesetas en un título de Deuda amortizable, constituido por D. Joaquín Carreras Martín, vecino de Alora, para garantir el cargo de Agente ejecutivo de dicha villa, recaído en favor de D. Antonio Moreno Muñoz, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 13 de Junio de 1889.—El Director general, Emilio S. Pastor. 33

Junta de Clases pasivas

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en el edificio Platería de Martínez, desde las once de la mañana á las cuatro

de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Julio

Coroneles.—Monte pio civil.—De la H á la L.

Monte pio militar.—De la M á la Q. Remuneratorias.

Día 2

Tenientes Coroneles.—Comandantes. Plana mayor de Jefes, incluso Brigadieres.

Monte pio civil.—De la A á la C.

Día 3

Monte pio militar.—De la R á la Z. Monte pio civil.—De la M á la Q.

Día 4

Monte pio civil.—De la R á la Z.—Tropa.

Día 5

Monte pio militar.—De la A á la E. Jubilados.

Día 6

Capitanes, Tenientes y Alféreces. Marina.

Monte pio civil.—De la D á la G.

Día 7 (de ocho á doce)

Cruces pensionadas.

Día 8

Monte pio militar.—De la F á la L. Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros.

Días 9 y 10

Mesadas de supervivencia.—Residentes en el Extranjero.—Altas de todas clases.

Todas las nóminas sin distinción.

Día 11

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante, de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas, advirtiéndose á los

individuos que vienen cobrándolos en concepto de apoderados de un prestamista con matrícula, que deberán llenar también dicho requisito por sí mismos, haciendo constar ellos su matrícula personal como tales prestamistas. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Junio de 1889.—El Presidente, Sagasta.

Escuadrón Escuela de Herradores

Debiendo procederse en pública licitación á la venta de 15 caballos sobrantes por disolución de este Escuadrón, tendrá lugar dicho acto el día 5 del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, en el cuartel de la Merced que ocupa este Escuadrón en esta ciudad.

Alcalá de Henares 25 Junio de 1889.—El Teniente Coronel, Jefe, Eduardo Muñoz. 29

ANUNCIOS

Compañía de Ferrocarriles Extremeños

Balance general al 31 de Diciembre de 1888

ACTIVO		Pesetas	Céntimos
<i>Primer Establecimiento</i>			
Adquisición de la línea de Mérida á Sevilla...	8.450.991	02	
Explotación de dicha línea por la Compañía...	42.225	62	
Gastos generales:			
Hasta 31 de Diciembre de 1887...	474.190	03	
En este año...	22.262	68	
	496.452	71	

Deudores

Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: cuenta resguardos de obligaciones de los pueblos.....	8.109.800		
Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: cuenta de venta.....	4.058.106	24	
Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: cuenta de intereses á pagar.....	20.440	32	
Deudores varios.....	1.212.232	04	
	22.389.947	95	

PASIVO

Capital: acciones.....	9.603.235	23	
Accionistas: su cuenta del 10 por 100.....	78.000		
Subvención del Estado..	2.777.711	86	
Tenedores de resguardos de la antigua Empresa.	50.000		
Subvención de las provincias.....	757.753	84	
Acreedores varios.....	9.123.247	01	
	22.389.947	95	

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1888.—V.º B.º=El Director, Enrique Esteban.—El Jefe de la Contabilidad general, Mariano Dueñas. 81—P.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.